



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de Octubre de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a ocho de octubre de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa el Consejero D. Saturnino González Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín, Olivera Lunar, Valiente López, Fuster Flores y Sras. Yáñez Quirós y Moyano Valhondo.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de septiembre de 2010, la Junta por unanimidad de los presentes presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2011.**

Seguidamente, se dio cuenta del Decreto 149/2010, de 2 de julio (DOE nº 130, de 8 de julio de 2010), por el que se han fijado para el año 2011 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El art. 3 de dicho Decreto establece que serán también inhábiles para el trabajo, con carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento respectivo. En base a lo anterior, y previa deliberación, se propusieron los siguientes:

- 2 de Septiembre (Ferias y Fiestas 2011)
- 10 de Diciembre (Santa Eulalia)

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo como fechas festivas locales para el año 2011, los días 2 de Septiembre (Ferias y Fiestas 2011) y 10 de Diciembre (Santa Eulalia).

### **B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN AGORA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación AGORA y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 11 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Asociación AGORA y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 11 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CORAL AUGUSTA EMÉRITA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Coral Augusta Emérita y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.



El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 4 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Coral Augusta Emérita y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 4 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **D).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL LOS DANZARINES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación cultural Los Danzarines y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 9 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Asociación cultural Los Danzarines y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 9 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



**E).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación Fibromialgia y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 12 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Asociación Fibromialgia y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 12 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**F).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SALA LLIFS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación de Fútbol Sala LLIFS y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 5 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.



Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Asociación de Fútbol Sala LLIFS y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 5 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **G.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CLUB DE SENDERISMO EMÉRITA AUGUSTA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre el Club de Senderismo Emérita Augusta y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 3 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre el Club de Senderismo Emérita Augusta y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 3 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



**H).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA FUNDACIÓN TRIANGULO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Triangulo y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 2 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio colaboración suscrito entre la Fundación Triangulo y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 2 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**I).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 7 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.



Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 7 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **J).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES SANTA EULALIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DEL DERECHO DE USO SOBRE LOCAL SITO EN LOS BAJOS DEL ESTADIO ROMANO.**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración a suscribir entre el Club deportivo de Cazadores Santa Eulalia y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local sito en los bajos del Estadio Romano, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso de los bienes del Ayuntamiento.

El objeto del presente convenio es la cesión en precario con carácter exclusivo del derecho de uso sobre el local identificado como nº 1 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano con destino a sede social de Entidad. La cesión tendrá una duración de cinco años, prorrogables por periodos iguales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio colaboración suscrito entre El Club Deportivo de Cazadores Santa Eulalia y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión del derecho de uso sobre el local identificado como nº 1 de los ubicados en los bajos del Fondo Sur del Estadio Romano.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.





**K).- SOLICITUD DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL FERROCARRIL ESPAÑOL PARA LA DONACIÓN DE DOS VEHÍCULOS.**

Se trae a la Mesa escrito remitido por el Centro de Estudios Históricos del Ferrocarril Español, solicitando la donación de los coches de ferrocarril de cuatro ejes, de propiedad municipal, para incluirlo en su política de recuperación patrimonial, ya que pertenecieron a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, donde ostentaron los números BB-3636 y BB-3638

Visto que los vehículos en cuestión no cumplen actualmente función alguna y que el Centro de Estudios Históricos del Ferrocarril Español, está desarrollando una política de carácter nacional destinada a la recuperación y puesta en valor de vehículos ferroviarios históricos.

Visto que todos los gastos, impuestos y arbitrios que se deriven de la donación correrán a cargo del mencionado Centro, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,

**ACUERDO**

**Único.-** Donar al Centro de Estudios Históricos del Ferrocarril Español los coches de ferrocarril sitios en el Centro Especial de Empleo “La Encina” números BB-3636 y BB-3638.

**L).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO Nº 39/2010, INTERPUESTO POR D. JUAN MIGUEL PLANO QUINTANA Y RICARDO MOLINA MÁRQUEZ.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, en los autos de recurso nº 39/2010, interpuesto por D. Juan Miguel Plano Quintana y D. Ricardo Molina Márquez, solicitando el abono del complemento específico dejado de percibir.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: DESESTIMAR el recurso contencioso administrativo PA número 39/2010 interpuesto por D. Ricardo Molina Márquez contra la desestimación de su pretensión de abono de 159.85 euros en concepto de diferencias por complemento específico.

Declarar satisfechas en vía administrativa las reclamaciones de D. Juan Miguel Plano Quintana y D. Ricardo Molina Márquez en concepto de complemento específico dejado de percibir durante el año 2007.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

### **LL).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 252/2008, INTERPUESTO POR PROPLAN PLANT PROTECTION COMPANY, S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Mérida, en los autos de recurso n° 252/2008, interpuesto por Proplan Plant Protection Company, S.L., contra resolución del Alcalde de 7/7/08 por la que se concede a Prointisa, S.A., licencia de primera utilización de la obra realizada en la Manzana Recurrente.2 de la UE-SE-01/162 “Polígono Reina Sofia Norte”.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Proplan Plant Protection Company, S.L. contra la Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Mérida de 7/7/08 por la que se concede a Prointisa S.A., licencia de primera utilización de la obra realizada en la Manzana Recurrente-2 de la UE-SE-01/162 “Polígono Reina Sofia Norte”, al amparo de la licencia urbanística de obra 1982 B 05, debo anular la resolución recurrida por ser contraria de Derecho, y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea la presente remítase copia testimoniada del procedimiento judicial y del expediente administrativo excepto la documentación técnica al Ministerio Fiscal por si en la conducta del testigo, Arquitecto Técnico Municipal, D. Atilano Muruais Rey, además de falsedad de testimonio hubiere incurrido el tipo previsto en el artículo 441 y concordantes del Código Penal.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Ordenar al Gabinete Jurídico recurrir la anterior sentencia



**M).- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL AL AMPARO DEL DECRETO 153/2010, DE 2 DE JULIO.**

Por parte de la Dirección General de Empleo de la Junta de Extremadura se ha notificado a este Ayuntamiento con fecha de 5 de Octubre de 2010 Resolución de concesión de subvención para la contratación de 200 trabajadores en el marco del programa de empleo social al amparo del decreto 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que se concede al Ayuntamiento de Mérida una subvención por importe de 1.100.000,00 euros, destinada a la financiación de los costes salariales, de las personas desempleadas que sean contratadas por las entidades beneficiarias y en las condiciones establecidas en el artículo 30 del citado Decreto en relación a la cuantía máxima de la subvención, la duración de las contrataciones y la jornada de las mismas.

Teniendo en cuenta que los costes se desglosan de la siguiente manera:

- .- Coste total del proyecto: 1.417.538,70 euros.
- .- Importe de la Subvención: 1.100.000,00 euros.
- .- Aportación del Ayuntamiento: 317.538,70 euros. (2010: 52.923,11 € - 2011: 264.615,59 €).

En consecuencia con todo lo anterior por medio de la presente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo por importe 1.100.000,00 euros.

**Segundo.-** Autorizar créditos con cargo al ejercicio 2010 por importe de 52.923,11 €, con cargo a la partida 920113100 de gastos de personal, conforme al desglose que se acompaña en la propuesta.

**Tercero.-** Comprometer con cargo al ejercicio 2011, 264.615,59 €, con cargo a la partida 920113100 de gastos de personal conforme al desglose que se acompaña en la propuesta.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Secretaria General al objeto de impulsar el procedimiento administrativo para la selección y contratación del personal vinculado a la subvención en los términos del Decreto 153/2010, de 2 de julio, conforme al anexo que se adjunta a la propuesta.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda y Presupuesto para que se consignen dichos créditos en el Presupuesto Municipal correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.



**N).- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES.**

Por parte de la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de septiembre de 2010, se acordó, en relación con la subvención en el programa de fomento del empleo de experiencia, subprograma I, “Empleo de experiencia en municipios y entidades locales menores”, al amparo del decreto 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el plan de apoyo al empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizar créditos con cargo al ejercicio 2010 por importe de 84.051,17 euros y con cargo al ejercicio 2011 de 420.255,88 euros, en ambos casos con cargo a la partida 920113100 de gastos de personal.

Sin embargo, como consecuencia de una corrección técnica en los grupos de titulación de los orientadores laborales, ya que estos deben ser Grupo A1, en vez de Grupo A2 – como estaban cuantificados – procede corregir las aportaciones con cargo al Ayuntamiento las cuales serían modificadas en los siguientes términos.

2010: Donde pone 84.051,17 €, debe poner 85.648,79 €  
2011: Donde pone 420.255,88 € debe poner 428.243,94 €

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Modificar los puntos segundo y tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2010, resultando los mismo redactados de la siguiente manera:

**Segundo.-** *Autorizar créditos con cargo al ejercicio 2010 por importe de 85.648,79 €, con cargo a la partida 920113100 de gastos de personal, conforme al desglose que se acompaña al dorso.*

**Tercero.-** *Comprometer con cargo al ejercicio 2011, 428.243,94 €, con cargo a la partida 920113100 de gastos de personal.”*

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda y Presupuesto para que se consignen dichos créditos en el Presupuesto Municipal correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

**Tercero.-** Dar traslado a la Secretaría General al objeto de impulsar el procedimiento administrativo para la selección y contratación del personal vinculado a la subvención en los términos del Decreto 153/2010, de 2 de julio, conforme al anexo que se adjunta a la presente propuesta.



**Ñ).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (S.I.U.S.S.).**

Se trae a la Mesa el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Ayuntamiento de Mérida para la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

El objeto del presente convenio es la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales y su aplicación informática en el Servicio Social de Base de Mérida. La vigencia del mismo será anual, a partir de su entrada en vigor, prorrogándose de forma automática por periodos anuales.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Ayuntamiento de Mérida para la implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

**O).- SOLICITUD DE COMPROMISO DE CRÉDITO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO PÚBLICO DE BICICLETAS DE MÉRIDA, “BICIMÉRIDA”.**

Finalmente, se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Sr. Fernández Pérez, relativa a la solicitud de compromiso de crédito para las dos anualidades siguientes para la contratación del mantenimiento del Servicio de Préstamo Público de Bicicletas de Mérida “BICIMÉRIDA”.

Visto que estando en trámite el citado expediente, se requiere el compromiso de crédito por importe total de 113.280,00 euros, IVA incluido.

En consecuencia con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente,



## ACUERDO

**Primero.-** Comprometer crédito en el presupuesto general de gastos de los ejercicios 2011 y 2012 por importe de 56.640,00 €, en cada uno de dichos ejercicios, destinados al contrato de mantenimiento y gestión del servicio de préstamo público de bicicletas “BICIMÉRIDA”

**Segundo.-** Dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Seguridad Ciudadana y Tráfico.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**